PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. CONTR 2025/236135.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de mobiliario de oficina para la sede de la Consejeria de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CAPADR) en las instalaciones de los Servicios Centrales situada en la calle Tabladilla s/n, Sevilla, para dotar nuevos puestos de trabajo y renovación de diversos elementos en otros ya existentes . Las necesidades de equipamiento son las siguientes:

- Sillón ergonómico	(220 unidades:110 unidades nuevas y 110 para reposición)
- Silla confidente	(40 unidades: 20 unidades nuevas y 20 unidades para reposición)
- Mesa básica de trabajo	(15 unidades: 5 unidades nuevas y 10 unidades para reposición)
- Mesa de metal con ala	(10 unidades: 5 unidades nuevas y 5 unidades para reposición)
- Mesa de reuniones redonda	(20 unidades: 10 unidades nuevas y 10 unidades para reposición)
- Cajonera 3 cajones	(15 unidades:11 unidades nuevas y 4 unidades para reposición)
- Cajonera un cajón y archivo	(15 unidades: 8 unidades nuevas y 7 unidades para reposición)
- Armario Metálico Persiana	(10 unidades: 5 unidades nuevas y 5 unidades para reposición)

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para el suministro y puesta en funcionamiento del mobiliario incluyendo: transporte, acceso al lugar, descarga de las mercancías, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y restos de materiales.

1. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO OBJETO DEL CONTRATO:

A continuación se indican los artículos que el adjudicatario del presente contrato deberá suministrar e instalar, indicándose a continuación las características técnicas mínimas exigidas y el número de unidades a suministrar:

1) **10 Unidades de MESA DE TRABAJO 180 x 80 CON ALA** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Medidas 180x80x74 cm (Ancho x Profundidad x Altura) con mesa auxiliar (ala) de 60x80x74 cm
 - Tapa Madera bilaminada de 25 mm al menos y cantos de 2 mm en todo el perímetro.
 - Cantos en pvc termo sellados.
 - Color: color gris
 - Pórticos metálicos electrificables, acabado con pintura epoxi, compuesto por dos perfiles en L, unidos entre ellos en la parte inferior por una base estampada de chapa de 2 mm y por la parte superior por un perfil en el de 2 mm de espesor. Unión entre perfiles laminados, base estampada y soporte superior mediante soldadura. Dotados de dos niveladores al suelo.
 - Faldón metálico de espesor con orificio pasacable, de espesor doblado y soldado.

2) **15 Unidades de MESA BÁSICA DE TRABAJO 160 x 80** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Medidas 160x80x74 cm (Ancho x Profundidad x Altura), sin ala

- Tapa Madera bilaminada de 25 mm al menos y cantos de 2 mm en todo el perímetro.
- Cantos en pvc termo sellados.
- Color: color gris
- Pórticos metálicos fabricados con perfiles de acero con acabado epoxi 90 micras color a elegir.
- Faldón estructural de tablero bilaminado de 19mm con color a elegir, pórticos metálicos.

3) **15 Unidades de Cajonera de 3 CAJONES rodantes** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Medidas 40 x 54 x 58 cm (Ancho x Profundidad x Altura).
 - Tapa en Madera bilaminada de 19 mm al menos y cantos de 2 mm en todo el perímetro con color a juego con las mesas.
 - Cuerpo en color gris, guías en perfil de acero y rodamientos lineales de esferas en los cajones y con sistema de cierre simultáneo en todos los cajones.
 - 3 Cajones en Madera. Sistema antivuelco.
 - Tiradores acabado aluminizado
 Capacidad de carga 20 kg.

4) **15 Unidades de Cajonera de 1 CAJÓN Y ARCHIVO rodantes** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Medidas 40 x 54 x 58 cm (Ancho x Profundidad x Altura).
 - Tapa en Madera bilaminada de 19 mm al menos y cantos de 2 mm en todo el perímetro con color a juego con las mesas.
 - Cuerpo en color gris, guías en perfil de acero y rodamientos lineales de esferas en los cajones y con sistema de cierre simultáneo en todos los cajones.
 - 1 Cajón y cajón archivador para carpetas colgantes de formato DIN– A4. Sistema antivuelco.
 - Tiradores acabado aluminizado
 - Capacidad de carga 20 kg.

5) **220 Unidades de SILLÓN ERGONÓMICO RESPALDO ALTO CON CABEZAL** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Tapicería ignífuga. Color Negro, deberán cumplir con la normativa EN-1335 1-2-3
 - Brazos regulables 3D en poliamida negro regulables en altura y profundidad.
 - Respaldo alto regulable en altura e inclinación debiendo contar con suave prominencia para ajustar la zona lumbar, si el respaldo es de malla debe ser de lata resistencia. Regulación de inclinación del respaldo mediante mecanismo sincron 5 posiciones de bloqueo, con sistema antirretorno y regulación de tensión. Regulación lumbar de respaldo.
 - Asiento debe ser giratorio con altura y profundidad ajustable, aconsejable de forma rectangular y respaldo con interior de polipropileno, tapizado con espuma moldeada de 30 kg/m^3 en lumbar y espuma inyectada de 50 kg/m3 en el resto del respaldo, tapizado por la parte anterior y posterior, con regulación de profundidad.
 - Base giratoria metálica en aluminio pulido. Elevación a gas por pistón oleoneumático, con amortiguación del sentado.
 - Ruedas con rodadura blanda de 50 en polipropileno /nylon para suelo duro.

6) **40 Unidades de SILLA CONFIDENTE** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Tapicería ignífuga. Color negro.
 - Estructura metálica pintada en epoxi al horno.
 - Respaldo y brazos en PVC negro.
 - Asiento con interior de polipropileno, recubierto de espuma de aproximados 25-30 kg. y tapizado.

- Estructura de cuatro patas en tubo oval de acero moldeado en frío y con acabado pintado epoxi negro.

7) **10 Unidades de ARMARIO DE OFICINA METÁLICO DE PERSIANA de 200 x 45 x 102 cm (± 2 cms)** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Puertas de persiana, color a elegir, a juego con mesas.
 - Pintura electrostática.
 - 4 estantes metálicos regulables en altura
 - Cerradura con tirador incorporado y llaves.
 - Incluye niveladores regulables

8) **20 Unidades de MESA DE REUNIONES REDONDA 120 CM diámetro y 74 cm altura,** con las siguientes características mínimas estándar de mercado:
 - Tapa bilaminada de al menos 25 mm de espesor con canteado de PVC de 2 mm
 - Pata formada por estructura cilíndrica fabricada en chapa de acero pintado en color de tapa, pintada mediante aplicación de polvo epoxi.
 - Color gris.

En todo caso, el mobiliario deberá cumplir con los requisitos legales y estándares de prevención de riesgos laborales, en particular con lo establecido en el Anexo el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización y en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de riesgos. Según esta última:

" Las sillas destinadas a los puestos de trabajo con pantallas de visualización deberían cumplir los siguientes requisitos de diseño:

- Altura del asiento ajustable en el rango necesario para la población de usuarios.

- Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.

- Profundidad del asiento regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas.

- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.

- Se recomienda la utilización de sillas dotadas de 5 apoyos para el suelo.

También deberían incluir ruedas, especialmente cuando se trabaje sobre superficies muy amplias. Las ruedas deben ser adecuadas al tipo de suelo existente, con el fin de evitar desplazamientos involuntarios en suelos lisos y con actividades de tecleo intensivo."

Asimismo se tendrán en cuenta los datos y características de diseño de las sillas y las mesas contenidos en la Nota Técnica de Prevención del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, NTP 242: Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas.

" El asiento responderá a las características siguientes:

- Regulable en altura (en posición sentado) margen ajuste entre 380 y 500 mm.

- Anchura entre 400 - 450 mm.

- Profundidad entre 380 y 420 mm.

- Acolchado de 20 mm. recubierto con tela flexible y transpirable.

- Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación).

La elección del respaldo se hará en función de los existentes en el mercado, respaldos altos y/o respaldos bajos.

Un respaldo bajo debe ser regulable en altura e inclinación y conseguir el correcto apoyo de las vértebras lumbares. Las dimensiones serán:

- Anchura 400 - 450 mm.
- Altura 250 - 300 mm.
- Ajuste en altura de 150 - 250 mm.

El respaldo alto debe permitir el apoyo lumbar y ser regulable en inclinación, con las siguientes características:

- Regulación de la inclinación hacía atrás 15º.
- Anchura 300 - 350 mm.
- Altura 450 - 500 mm.
- Material igual al del asiento.

Los respaldos altos permiten un apoyo total de la espalda y por ello la posibilidad de relajar los músculos y reducir la fatiga.
La base de apoyo de la silla debe garantizar una correcta estabilidad de la misma y por ello dispondrá de cinco brazos con ruedas que permitan la libertad de movimiento.
La longitud de los brazos será por lo menos igual a la del asiento (380-450 mm.).

Mesas de Trabajo
Una buena mesa de trabajo debe facilitar el desarrollo adecuado de la tarea; por ello, a la hora de elegir una mesa para trabajos de oficina, deberemos exigir que cumpla los siguientes requisitos:

- Si la altura es fija, ésta será de aproximadamente 700 mm.
- Si la altura es regulable, la amplitud de regulación estará entre 680 y 700 mm.
- La superficie mínima será de 1.200 mm de ancho y 800 mm de largo.
- El espesor no debe ser mayor de 30 mm.
- La superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras.
- Permitirá la colocación y los cambios de posición de las piernas."

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La entrega del material se efectuará en la sede de los Servicios Centrales de la CAPADR, sita en Calle Tabladilla s/n. Sevilla, 41013.

La entrega se realizará preferentemente de lunes a viernes laborables en horario de 09:00 h a 14:00 h, previa coordinación con la persona responsable de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las entregas del mobiliario se concretarán con el Servicio de Administración General, y se entregarán según las necesidades de la Consejería previo establecimiento de un calendario de entrega (programa de trabajo).

3. EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, y como documentación técnica, un **Programa de Trabajo** donde se recogerán las acciones y tareas a realizar para la instalación del mobiliario objeto de este contrato.

El adjudicatario organizará las tareas, de acuerdo con las necesidades transmitidas por el Director de los trabajos, especificándose en el Programa de Trabajo los medios utilizados para ello.

El contratista está obligado a realizar todo aquello que sea necesario por la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior.

4. CONDICIONES DE TRABAJO

Todos los trabajos objeto de este contrato se realizarán siguiendo los criterios descritos a continuación:

4.1. Plazo y gastos de entrega:

La entrega y el montaje del mobiliario tendrán lugar en el edificio como máximo en el plazo de 15 días hábiles desde que se realice la solicitud del material por parte del responsable del contrato o persona por él designada.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado al interior del edificio hasta sus lugares finales de montaje e instalación.

4.2. Disposición de personal:

La empresa contratista dispondrá de personal necesario para satisfacer las exigencias del contrato y cumplirá, hacia sus empleados, con la legislación y los convenios vigentes que le sean de aplicación.

Además la empresa contratada tendrá que respetar la señalización y otras medidas accesorias de seguridad y protección de sus operarios y de los usuarios en general antes y durante la ejecución de los trabajos.

4.3. Maquinaria y herramientas:

La maquinaria y herramientas que se utilizarán en los trabajos para la instalación del mobiliario serán aquellas que garanticen una mejor calidad y ejecución del mismo.

Así el contratista tendrá que disponer de todas las máquinas, vehículos y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta instalación.

El contratista velará en todo momento por la conservación en un perfecto estado de la maquinaria y las herramientas de trabajo para garantizar que su funcionamiento sea el óptimo, así como la seguridad de sus trabajadores.

4.4 Garantía mobiliario suministrado

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de 36 meses, contando desde la fe - cha de la recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato.

Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

La empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución.

Durante el periodo de garantía, la atención por parte de la empresa adjudicataria se efectuará en las dependencias de la CAPADR donde se encuentren los artículos objeto de la presente contratación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la CAPADR a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la CAPADR.

4.5. Director de los Trabajos:

Se designa como tal a la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica.

5. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir y hacer cumplir la Ley de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre), en todos sus ámbitos de aplicación.

La empresa adjudicataria presentará la Evaluación de Riesgos y el Plan de prevención de todas las tareas y actuaciones que se tienen que hacer en las dependencias y tendrá una persona encargada de coordinar los trabajos en materia de prevención.

El personal destinado a hacer los diferentes servicios, estará formado e informado sobre los riesgos laborales que de sus funciones se derivan. También dispondrá de los equipos de protección individuales necesarios y adecuados para desarrollar las diferentes tareas.

Para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el R.D. 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria tendrá que aportar, en el plazo máximo de un mes, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la modalidad escogida para la organización de las actividades preventivas, según el R.D. 39/1997, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Listado del personal contratado que prestará servicios, indicando DNI, número de afiliación a la Seguridad Social y puesto de trabajo a ocupar.

- Evaluación de riesgos de la tarea que llevará a cabo, así como la planificación preventiva de la empresa.

- Designación de trabajador para coordinar las tareas preventivas con la CAPADR.

6. OMISIONES

Las omisiones del Pliego de Cláusulas Técnicas o las descripciones de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente pliego.

7. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Secretaria General Técnica, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riegos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 euros.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Ana Márquez de la Plata Cuevas